



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2022 00277 00**

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de DIVORCIO instaurada por la señora MARTHA EDILIA CHAVARRIA QUINTERO frente al señor AURELIO DE JESÚS RAMOS BUILES.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- Teniendo en cuenta las causales 1ª, 2ª y 3ª, invocadas en demanda, deberá hacer un RELATO EN FORMA BREVE Y CONCRETA en circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos ocurridos por parte del señor AURELIO DE JESÚS RAMOS BUILES frente a su cónyuge MARTHA EDILIA ECHAVARRIA QUINTERO.
- Indicar cuando fue la última vez que el accionado ejerció actos de violencia en contra de su cónyuge y en que consistieron los mismos; igualmente indicará cuando se enteró de las relaciones sexuales por parte del demandado y si estas todavía se dan. Lo anterior por cuanto cada causal es autónoma una frente a la otra.
- Aclarar si OMAIRA RAMOS ECHAVARRIA hija en común de la pareja es mayor o menor de edad, toda vez que no se indica claramente este dato en el hecho segundo de la demanda, así como tampoco se aporta registro civil de nacimiento de la misma.
- Allegará la constancia conforme lo establece la Ley 2213 de 2022 artículo 6º inciso 5º., mediante el cual se envió copia de la demanda a la parte accionada, al igual que la corrección a la misma.
- Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo

cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89,
inc. 2º ídem

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MANUEL QUIROGA MEDINA', written in a cursive style.

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ